

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín N° 13 – Marzo – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N°006/242

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°265/242

RESOLUCIÓN N°266/243

RESOLUCIÓN N°267/243

RESOLUCIÓN N°268/243

RESOLUCIÓN N°269/244

RESOLUCIÓN N°270/244

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 06 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N°006/24

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ordenanza N° 010/22; y

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 110, "Los servicios de los concejales son compensados con una dieta que se fija por ordenanza";

- Que, como consecuencia de ello se aprobó la ordenanza citada en el visto, la cual en su Art. 1° dice: "Fijase en los términos del artículo 110 de la COM, la dieta de la Presidencia del Concejo Deliberante, en la suma resultante de 6,50 veces del Sueldo Básico de la categoría 20 del personal de Planta Permanente Municipal, con más los salarios familiares de corresponder;

- Que, en el art. 2° de la misma, fija la dieta de los concejales en el (90%) de los haberes fijados para la Presidencia del Concejo;

- Que, en el día de la fecha, en los haberes depositados, no se ven reflejados, según lo estipulado en el art. 1° de la Resolución 212/24 de ese Departamento Ejecutivo, incumpliendo lo establecido por ordenanza N° 010/22 de este Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1).- ORDENAR, al Poder Ejecutivo Municipal, a que liquide las dietas de los Sres. Concejales, según lo establecido en el Art. 1°

de Ordenanza Municipal N° 010/22, tomando como base el sueldo básico de la categoría 20, resultante de la aplicación del artículo 1° de la resolución N° 212/24 del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 2).- SOLICITAR al PEM que liquide de manera extraordinaria la diferencia de los haberes correspondientes, según lo estipulado en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 07 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N°265/24

VISTO:

La Nota de Expte. 1707/24 de fecha 07 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$455.000,00) para la Señora Benavidez Silvia Cristina DNI 23.490.078, quien se encuentra domiciliada en Calle Colonos Sudafricanos del barrio 9 de agosto casa N° 2, el cual será destinado al pago de facturas por gastos, según se detalla en anexo adjunto;

Que se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Benavidez Silvia Cristina DNI 23.490.078, un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO MIL CON 00/100 (\$455.000,00), el cual será destinado al pago de facturas por gastos según se detalla en anexo adjunto. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N°266/24

VISTO:

La Nota de Expte. 679/24 de fecha 24 de enero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) para la Señora González Cintia María de los Ángeles DNI 29.336.543, quien se encuentra domiciliada en Calle Maestro Rosas N° 1345 del Barrio Progreso, el cual será destinado a solventar gastos de viaje para garantizar asistencia a controles médicos de su hijo de menor;

Que se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora González Cintia María de los Ángeles DNI 29.336.543, un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), el cual será destinado a solventar gastos de viaje para garantizar asistencia a controles médicos de su hijo de menor. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N°267/24

VISTO:

La Nota Expte. N° 678/24 de fecha 24 de enero de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00) para la Sra. Blackie Sandra Elizabeth DNI 26.244.436, el cual será destinado a gastos para la compra de lentes recetados para su hijo, según encuesta adjunta;

Que, no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho pago, siendo de gran necesidad la realización del mismo,

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Blackie Sandra Elizabeth DNI 26.244.436, aporte económico de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00), destinados a cubrir gastos para la compra de lentes recetados, según presupuesto adjunto. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N°268/24

VISTO:

La Nota de Expte. 1707/24 de fecha 04 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) para la Señora

Hernández Daiana Elizabeth DNI 35.121.725, quien se encuentra domiciliada en Calle N° 1054 del Barrio Progreso, el cual será destinado al pago de facturas de luz;

Que se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Hernández Daiana Elizabeth DNI 35.121.725, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), destinados a cubrir pago de facturas de luz. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N°269/24

VISTO:

La Nota Expte. N° 1889/24 de fecha 08 de marzo de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) para la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, quien se encuentra domiciliada en Barrio Progreso 20 Viv. Casa N° 7, destinados a solventar gastos de alquiler;

Que, no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), destinado a solventar gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N°270/24

VISTO:

La Disposición N° 39/2019 de la Agencia de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que, la disposición referida en el visto, establece en su Art. 1 la aprobación de la Licencia Nacional de conducir en formato digital, la cual será complementaria a la licencia física y cuyo diseño deberá replicarla;

Que, en fecha de 06 de marzo del 2024, el Centro Emisor de Licencias de Conducir de esta Municipalidad, no pudo emitir licencias de conducir físicas por faltante de los insumos correspondientes;

Que, si al día de la fecha continúa dicha faltante, no teniéndose una fecha cierta de la recepción de los insumos respectivos, los cuales fueron pedidos durante los meses de diciembre y febrero;

Que, en respuesta a la solicitud de insumos efectuada por el centro emisor de Licencias de Conducir, desde la agencia Nacional de Seguridad Vial. – Sector Insumos – informaron que se encuentran demorados en las entregas hasta nuevo aviso;

Que, desde la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial informaron que, para la renovación de licencias y darle validez temporal a la Licencia Digital como único documento habilitante para conducir, hasta que se regularice las entregas de los insumos respectivos, desde el Centro Emisor de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Sarmiento se podrían emitir certificados de legalidad suscriptos por el Intendente y la Secretaria de Gobierno;

Que, a fin de que las autoridades Municipales mencionadas puedan emitir el certificado de legalidad referido, resulta

necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR al Centro Emisor de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Sarmiento a emitir Certificados de Legalidad para la implementación del uso exclusivo de la Licencia de Conducir en formato digital, en virtud del faltante de insumos para la emisión de las Licencias en formato físico, lo cual fue informado oportunamente por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Sector Insumos – en donde manifestaron que el pedido realizado por esta Municipalidad, se encuentra demorado hasta nuevo aviso y los certificados de Legalidad serán suscriptos por el Intendente Municipal y/o Viceintendente Municipal y Secretaria de Gobierno. -

Art. 2) ESTABLÉZCASE como plazo máximo de duración de esta medida mientras dure el faltante antes mencionado. -

Art.3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 15 de Marzo de 2024.-**